

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 30 DE ENERO DE 1975

NÚM. 24

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 7

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Alta conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Chozas de Abajo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura P. de Producción Animal de la Delegación Provincial de Agricultura y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la localidad de Cembranos, señalándose como zona infecta la mencionada localidad y como zona sospechosa todo el término municipal.

Las medidas adoptadas son las que indica el Reglamento de Epizootias en sus artículos 302 al 312, ambos inclusive, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 24 de enero de 1975.

El Gobernador Civil,

Francisco Laina García

CIRCULAR NUM. 8

Normas de interés para las Corporaciones Locales en materia de Explotaciones Mineras

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local por escrito de fecha 20 del actual, dice a este Gobierno Civil, lo que sigue:

«Publicada la nueva Ley de Minas de 21 de julio de 1973 está próximo a expirar el plazo de dos años que las disposiciones transitorias 3.ª y 4.ª otorgan a los titulares de sustancias minerales de la Sección A) «Rocas» del artículo 2.º de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, incluso las ubicadas en montes catalogados, para consolidar sus derechos o para solicitar la concesión de explotación minera. Por ello sería conveniente que las Corporaciones Locales propietarias de terrenos en los que se haya localizado sustancias minerales de las citadas procedan, si no lo hubieran hecho ya, a ejercitar los derechos que les otorgan las mencionadas disposiciones transitorias de la nueva Ley de Minas ya que, aunque no se ha publicado el Reglamento de la misma, esta medida precautoria que se propone evitará posibles problemas incluso con terceros solicitantes de pertenencias mineras para explotación.

Debe también recordar a las Corporaciones Locales que la Ley de Minas en su art. 2.º considera a éstas «bienes de dominio público cuya investigación y aprovechamiento el Estado podrá asumir directamente o ceder en la forma y condiciones que se establecen en la presente Ley y demás disposiciones vigentes en cada caso». No siendo, según los arts. 184 y 185 de la Ley de Régimen Local, las minas bienes de dominio público municipal están sujetas a la citada Ley de Minas 22/1973 y, por consiguiente, los Ayuntamientos han de cumplir sus requisitos para poder explotarlas.

Respecto a los aprovechamientos de recursos de la Sección A) de acuerdo con el art. 1.º de la Ley 22/1973, son

de carácter exclusivamente minero, sin perjuicio de la posible intervención de ICONA de acuerdo con el contenido del Título III y concordantes de la Ley, cuando los terrenos pertenezcan a montes catalogados o estén bajo la tutela de dicho Instituto».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales de esta provincia.

León, 24 de enero de 1975.

El Gobernador Civil,

Francisco Laina García

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Maximino del Amo Díez, vecino de Riosequillo (Ayuntamiento de Joara), para efectuar en el c. v. de «Villalebrin a San Martín de la Cueva», K. 2, H. 5, casco urbano, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura con cruce del camino en una longitud de 6,00 m. y 3,00 m. en la zona colindante de cada margen, y 17 m. en la zona de servidumbre de la margen derecha y 4,00 m. en la de la izquierda, para colocación de tubería para el abastecimiento de agua.

León, 20 de enero de 1975.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.
378 Núm. 182.—275,00 ptas.

Ministerio de la Vivienda

Instituto Nacional de Urbanización

Anuncio por el que se convoca a los afectados por el polígono «Eras de Renueva» de León, para proceder al pago del resto de los justiprecios fijados en virtud del convenio expropiatorio suscrito con los propietarios.

Por el presente anuncio se convoca a los afectados por el polígono «Eras de Renueva», sito en el término de León, a las diez (10) horas del día cuatro (4) y siguientes, del próximo mes de marzo, en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de León, c/. Condesa de Sagasta, número 36, a fin de proceder al pago en metálico o a la consignación en la Caja General de Depósitos, del resto de los justiprecios fijados del convenio expropiatorio suscrito con los propietarios y ratificado por el Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda de fecha 15 de noviembre de 1974.

El pago de los citados justiprecios se efectuará de conformidad con las listas de propietarios afectados que se expondrán oportunamente en el tablón de anuncios de la citada Delegación Provincial de la Vivienda.

Para cualquier consulta sobre el tema, se ruega, a los interesados establezcan contacto con la Delegación del Ministerio de la Vivienda en León o en el Instituto Nacional de Urbanización, Ministerio de la Vivienda, en Madrid, a 25 de enero de 1975.—El Director Gerente.—P. D., El Jefe del Servicio del Suelo.—Firmado: José María García Perrote. 530

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL

SECCION DE ENERGIA

Expte. IAT. 19.314.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de la Jefatura Provincial de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, con domicilio en León, C/. Ordoño II, n.º 27-2.º, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de

octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Jefatura Provincial de Carreteras del M.º de Obras Públicas, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, a 10 kV., (15 kV.) de 15 metros de longitud, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., y término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 5 kVA., tensiones 10/15 kV./400-230 V., que se instalará junto al Km. 331/800 de la CN VI Madrid-Coruña, en el término de Pradorrey (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 22 de enero de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver. 488

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Minas de León

D. Daniel Vanaclocha Monzó, Delegado Provincial del Ministerio de Industria en León.

Hago saber: Que por D. José Antonio Revuelta de Celis vecino de León, Avda. Padre Isla, n.º 55 se ha presentado en esta Delegación a las once horas y treinta minutos del día 29 de octubre de 1974 una solicitud de permiso de investigación de mineral de oro de setenta y dos cuadrículas, que se denominará "Caza" sito en los términos municipales de Lucillo, Los Barrios de Salas, Ponferrada y Santa Colomba de Somoza. Hace la designación de las citadas 72 cuadrículas en la forma siguiente: El terreno solicitado se encuentra comprendido entre los paralelos 42º 25' y 42º 27' y los meridianos 2º 44' y 2º 48', quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 35 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la

fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 13.752 León, 17 de enero de 1975.—Daniel Vanaclocha. 376

**

D. Daniel Vanaclocha Monzó, Delegado Provincial del Ministerio de Industria en León.

Hago saber: Que por D. Cándido Rozada Iglesias vecino de Madrid C/. Vía Lusitana, 64, se ha presentado en esta Delegación a las diez horas del día 9 de diciembre de 1974 una solicitud de permiso de investigación de hulla de ciento cinco cuadrículas, que se denominará "Mary Paz" sito en los términos municipales de Cabrillanes. Hace la designación de las citadas 105 cuadrículas en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el de intersección del paralelo 42º 58' 20" con el meridiano 2º 32'.

El terreno solicitado se encuentra comprendido dentro del perímetro formado por arcos de meridianos y paralelos y determinado por la unión de los siguientes vértices:

Vértices	Longitud	Latitud
P.p.	2º 32'	42º 58' 20"
1	2º 31'	42º 58' 20"
2	2º 31'	42º 56' 40"
3	2º 35' 20"	42º 56' 40"
4	2º 35' 20"	42º 59' 40"
5	2º 32'	42º 59' 40"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 35 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 13.759. León, 17 de enero de 1975.—Daniel Vanaclocha. 377

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el

Requerimiento núm. 712/74, a la Empresa Florentina Fernández Blanco, con domicilio en Arbas del Puerto.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Florentina Fernández Blanco, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Alfredo Mateos. 303

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León. Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Requerimiento núm. 698/74, a la Empresa Simón García González, con domicilio en Veguellina de Orbigo.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Simón García González, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Alfredo Mateos. 304

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Requerimiento núm. 690/74, a la Empresa Domingo Rodríguez Paz, con domicilio en Santa María del Páramo.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Domingo Rodríguez Paz, hoy en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Alfredo Mateos. 305

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Requerimiento núm. 668/74, a la Empresa Honorino Lorenzo Rey, con domicilio en Ciñera de Gordón.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Honorino Lorenzo Rey, hoy en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diez de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Alfredo Mateos. 306

Comisaría de Aguas del Duero ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de Villafeliz de Babia (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de aprovechamiento de los ríos Luna y Orugo, en término municipal de San Emiliano, con destino a riegos y usos industriales.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de San Emiliano, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia, (I. núm. 5.114).

Valladolid, 18 de enero de 1974.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

345 Núm. 181.—418,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Vegas del Condado

Formado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, así como los padrones que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Padrón del impuesto municipal de circulación sobre vehículos de motor.

Padrón del arbitrio sobre carruajes, bicicletas, perros y desagüe de canalones.

Idem sobre el padrón de beneficencia.

Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1974.

Vegas del Condado, 24 de enero de 1975.—El Alcalde (ilegible). 438

Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación y por el plazo de quince días, los documentos siguientes:

1.º—Presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio.

2.º—Liquidación del presupuesto ordinario de 1974.

3.º—Padrón vehículos de motor a efectos del impuesto municipal para el año 1975.

4.º—Padrón de familias pobres incluidas en la Beneficencia municipal.

5.º—Padrón de arbitrios varios para el actual ejercicio.

6.º—Padrones de arbitrios de rústica y urbana para el actual ejercicio.

Dentro del plazo previsto, pueden formularse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Priaranza del Bierzo, 22 de enero de 1975.—El Alcalde (ilegible). 445

Desconociéndose el actual paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1975, que se relacionan a continuación, alistados por los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Casa Consistorial correspondiente a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días que se les señala, con la advertencia que de no comparecer por sí o por mediación de persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

Ardón

Días 10 y 28 de febrero y 9 de marzo.

Pérez Salagre, Francisco, natural de Benazolve, hijo de Isauro y Aravela. 433

Cistierna

Días 28 de febrero y 9 de marzo.

Amil Rodríguez, Abel, hijo de Manuel y de Elena.

Corral Ibáñez, Fernando, de Fernando y Sagrario.

Duarte Cano, Germán, de Servando y Paz.

Dubal León, Francisco, de Plácido y Concepción.

Escobar Alvarez, Miguel, de Modesto y María.

Fernández Portugués, José, de Angel y Angeles.

Gómez Fernández, Herminio, de Eliseo y Consolación.

González Furió, Carlos, de Pedro y Susana.

González Rueda, Miguel, de Senén y Teresa.

Iglesia Luis, Victoriano de la, de José y Felisa.

Ramos Tejerina, José, de Luis y Soledad.

Soto Nistal, Raúl, de Laudelino y Tomasa. 464

Entidades Menores

Junta Vecinal de

Villaobispo de las Regueras

Esta Junta Vecinal y en el domicilio del Sr. Presidente expone al público el siguiente documento:

Proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio 1975.

Durante el plazo de quince días hábiles podrá ser examinado tal documento y presentarse las reclamaciones pertinentes.

Villaobispo de las Regueras, 17 de enero de 1975.—El Presidente (ilegible). 317

Junta Vecinal de

Grajalejo de las Matas

Aprobado por esta Junta Vecinal, la renovación de la Ordenanza de prestación personal y de transportes y la creación de la Ordenanza de la tarifa de aprovechamiento de agua a domicilio en esta localidad, las mismas se hacen público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que estimen pertinentes por los afectados.

Grajalejo de las Matas, 17 de enero de 1975.—El Presidente de la J. V., (ilegible). 450

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 252 de 1973, referente a los autos a que se hará mérito se ha dictado por la Sala de lo Civil la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a diez y siete de enero de mil novecientos setenta y cinco; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de León, seguidos entre partes, de una como demandante por «Comercial de Electricidad, S. A.» de Bilbao, representada por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y

defendida por el Letrado D. Silverio Fernández Tirador, y de otra como demandado por D. Santiago Fernández Bolaños, mayor de edad, electricista y vecino de Jiménez de Jamuz, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Extrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha ocho de junio de mil novecientos setenta y tres, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la sentencia del Sr. Juez de Primera Instancia número uno de León; y, en su lugar, admitimos la demanda que «Comercial de Electricidad, S. A.» formula contra D. Santiago Fernández Bolaños, a quien condenamos a que pague a la actora setenta y una mil trescientas setenta y nueve pesetas, con más los intereses legales desde el emplazamiento. Sin expresa condena en costas.—Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado D. Santiago Fernández Bolaños, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Jesús Humanes López.

456 Núm. 178.—781,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido, en funciones, por licencia del titular.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 338-74, de que se hará mención, se dictó sentencia conteniendo el siguiente particular:

Sentencia: En León a quince de enero de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León,

los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la entidad Electrodomésticos Unidos de Castilla, S. L., domiciliada en León, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigido por el Letrado D. Luis Revenga Domínguez, contra D. Pedro Termenón Prada, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Puente Domingo Flórez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 20.000 pesetas de principal, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Pedro Termenón Prada, mayor de edad y vecino de Puente Domingo Flórez, y con su producto pago total al ejecutante Electrodomésticos Unidos de Castilla, S. L. de las veinte mil pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde los protestos de las letras y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Galindo Crespo.—Rubricado.

Y para que coste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación de la sentencia al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, P. (ilegible). 459 Núm. 185.—638,00 ptas.

**

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León, en funciones por licencia del titular.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 262-74, promovidos por D. César Orejas Ibán, mayor de edad, vecino de León y como representante de la entidad «Centro de Organización e Inversiones, S. L.» de este domicilio, representado por el Procurador señor González Varas, contra D. Leoncio Flórez Fernández, mayor de edad, industrial y vecino de esta capital, Avda. de San Andrés, 157, 2.º C., sobre reclamación de 49.200 pesetas de principal y la suma de 15.000 pesetas más reclamadas para intereses y costas, en los cuales por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y en el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes que a

continuación se relacionan, embargados como de la propiedad del demandado:

«Unico.—Un solar en Villamoros de Torio, al sitio «Las Ericas», de una superficie de unos 300 metros cuadrados, que linda, derecha entrando, que es el Norte, con casa de Eusebio García; izquierda entrando, que es Sur, Luis Prieto; fondo, que es el Oeste, presa y Este, carretera. Valorado en quince mil pesetas».

Para el acto de subasta se han señalado las once horas del día veinticinco del próximo mes de febrero, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán depositar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos, las dos terceras partes del avalúo; que no ha sido suplicada la falta de titulación; que las cargas o gravámenes, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinar a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a veintidós de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, (ilegible).

460 Núm. 186.—704,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número Dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 365/74, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco Industrial de León, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra D. Santiago Ibáñez Rodríguez, mayor de edad, soltero y vecino de León, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 176.428,95 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se notifica a expresado deudor que este Juzgado y sin necesidad de su previo requerimiento personal, ha llevado a efecto el embargo sobre la suma de 30.000 pesetas que el mismo tenía que percibir de D. Miguel Ángel Díez Hontoria, mediante el talón nominativo número 254492, en el Banco Industrial de León; y se le cita de remate para que dentro del término de nueve días pueda personarse en dichos autos y oponerse a la ejecución, si le conviniera; todo ello de acuerdo con lo establecido en el

artículo 1.444 en relación con el 1.460 de la Ley Procesal Civil.

Dado en León, a 20 de enero de 1975. Gregorio Galindo.—El Secretario (ilegible).

424 Núm. 159.—385,00 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número uno de Ponferrada*

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Instrucción del Juzgado número uno de los de esta ciudad de Ponferrada.

Hace público: Que en cumplimiento de carta orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, dimanante del sumario tramitado en este Juzgado con el núm. 28 de 1974, sobre malversación de caudales públicos, contra Simeón Liquite Cuadrado, y para responder de las responsabilidades civiles de la causa, se embargó como de la propiedad de este penado, y se sacan a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes siguientes:

Sitos en término de Cacabelos:

Un coche turismo marca Seat-1430, matrícula LE-1.298-A, bastidor número FC-096.314. Valorado en ciento treinta mil pesetas.

Sitos en esta ciudad de Ponferrada:

En los muebles, existencias, que se encuentran en la discoteca denominada «Discóbolo», sito en los bajos de la casa núm. 35, de la calle Dos de Mayo.

Trece mesitas de bar, redondas, a 500 pesetas cada una, que hacen un total de seis mil quinientas pesetas.

Once taburetes metálicos, a quinientas pesetas uno, que hacen un total de cinco mil quinientas pesetas.

Un tocadiscos con dos altavoces, en doce mil pesetas.

Un mostrador de madera, forrado de formica, en siete mil pesetas.

La estantería de madera, en dos mil quinientas pesetas.

Otra estantería de madera, forrada de chapa, en dos mil quinientas pesetas.

Una botella de coñac «Carlos I» en quinientas pesetas.

Otra botella de coñac «1.900» en doscientas veinticinco pesetas.

Otra botella de coñac «Byass 96», en doscientas cincuenta pesetas.

Doce vasos para «whisky», a veinticinco pesetas, trescientas pesetas.

Seis copas para champán, en trescientas pesetas.

Seis copas para coñac, en ciento veinte pesetas.

Seis copas para servir vinos ajerezados, en trescientas pesetas.

Los derechos de traspaso de la discoteca «Discóbolo», en trescientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de febrero próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la su-

basta, deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que podrá cederse el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario (ilegible).

447 Núm. 173.—814,00 ptas.

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de tercería de dominio tramitados en este Juzgado con el número 52 de 1974, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por mí, Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, los presentes autos de tercería de dominio seguidos a instancia de la entidad Financiera de Créditos Comerciales e Industriales, S. A., con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez, bajo la dirección del Letrado D. Arturo Martínez Díez, contra D. José Rodríguez Arias, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado D. Juan Rodríguez Buelta, y contra don José Sánchez Muñoz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oviedo, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor López Rodríguez, en nombre y representación de la entidad Financiera de Créditos Comerciales e Industriales, S. A., contra D. José Rodríguez Arias, representado por el Procurador Sr. González Martínez, y contra D. José Sánchez Muñoz, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro que el vehículo marca Seat, tipo 1.430 matrícula de Oviedo, número 5.310-B, es propiedad de la entidad actora, debiendo dejarse sin efecto el embargo trabado sobre el mismo, imponiendo las costas del procedimiento al demandado don José Sánchez Muñoz. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado D. José Sánchez Muñoz, le será notificada en la forma que previene el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si por la parte actora no se solicitare su notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Rodríguez Martínez.—Firmado y rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado re-

belde D. José Sánchez Muñoz, expido y firmo el presente, en Ponferrada, a veinte de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario (ilegible).

453 Núm. 175.—792,00 ptas.

*Juzgado Comarcal
de Valencia de Don Juan*

Sentencia.—Núm. 123/74.

En Valencia de Don Juan, a catorce de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

El Sr. D. José González Palacios y Sáenz de Miera, Juez Comarcal de esta ciudad y su demarcación ha visto los presentes autos de juicio de faltas, dimanantes de diligencias previas seguidas en el Juzgado de Instrucción número dos de León, bajo el número 873/74, por imprudencia en circulación en el que son parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a E. Regeira Esq. como autor de una falta que sanciona el artículo 600 del Código Penal con resultado de daños en las cosas a la pena de multa de mil pesetas, pago de costas y a indemnizar a José Rodríguez Fernández la cantidad de veintidós mil pesetas por daños y perjuicios de todo orden. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José González.—Rubricado.

416

Juzgado Municipal de Ponferrada

D. Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición seguido en este Juzgado con el núm. 194/74, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

Sentencia.—En Ponferrada, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Vistos por el Sr. don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, don Manuel Alvarez González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Abogado D. Severino Sabugo Fernández, y de la otra, como demandado, D. Gerardo de Paz Rubial, también mayor de edad, casado, transportista y vecino de Gijón, declarado en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de 11.100 pesetas, y;

Fallo: Que estimando la demanda rectora de este proceso, debo de conde-

nar y condeno al demandado D. Gerardo de Paz Rubial a que, una vez que esta sentencia adquiriera carácter de firme, abone al actor D. Manuel Alvarez González la suma de seis mil cien pesetas, resto del principal reclamado en la demanda, una vez deducidas las cinco mil pesetas entregadas después de la interpelación judicial, con más el interés legal de dicha suma desde la interposición de la demanda hasta el completo pago y le impongo las costas procesales. Así por esta sentencia, juzgando en Primera Instancia lo pronuncio, mando y firmo.—José A. Goicoa.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a efectos de notificación al demandado rebelde, expido el presente testimonio en Ponferrada, a veinte de enero de mil novecientos setenta y cinco.—L. Alvarez.—V.º B.º: El Juez Municipal, José Antonio Goicoa.

430 Núm. 165.—627,00 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 902 de 1975, por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día cuatro del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco, a las once quince horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Roberto Ibáñez Rodríguez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

525

Anuncios particulares

*Comunidad General de Regantes
del Canal del Páramo
Santa Marta del Páramo (León)*

Edicto de Recaudación de cuotas de 1974
Plazos y recargos

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad, que durante el mes de febrero del año actual, podrá efectuarse sin ningún recargo las cuotas del riego de esta Comunidad, correspondientes al año de mil novecientos setenta y cuatro, que fueron aprobadas por la Junta General del 24 de noviembre último, cuyas derramas ascienden a dos mil pesetas por hectárea a las fincas regables y mil quinientas pesetas por hectárea a las no regadas que desde el primero de marzo al 28 de junio de 1974 lo hayan solicitado y se les hubiere aprobado.

Concluido el mes de febrero del año actual, las cuotas no satisfechas serán incrementadas con los recargos del diez por ciento durante el mes de marzo, incrementadas después de este segundo mes a tenor del art. 10 de las Ordenanzas en concordancia con el Reglamento de Recaudación.

Tanto la vía de apremio como el corte del agua, queda facultado el Sindicato de Riegos para aplicarlo a aquellos morosos que crea oportuno.

Los recibos se hallan depositados en la Caja Rural Provincial, en su Delegación de Santa María del Páramo (León).

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos.

Santa María del Páramo, 20 de enero de 1975.—El Presidente del Sindicato de Riegos (ilegible).

333 Núm. 189.—462,00 ptas.

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD
DE LEÓN**

Habiéndose extraviado las libretas números 141.021/4 y 213.257/4 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirán duplicados de las mismas, quedando anuladas las primeras.

443 Núm. 183.—110,00 ptas.

**

Habiéndose extraviado las libretas núm. 43.199/9 P. A. y 208.316/2 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

449 Núm. 184.—110,00 ptas.

Desestimar petición del Regente de la Imprenta provincial, solicitando abono de una gratificación de 4.000 pesetas mensuales al personal que realiza jornada de tarde.

d) Contratar por un plazo de seis meses a D. Manuel Hompanera Alonso como Ordenanza para la Institución Fray Bernardino de Sahagún.

e) Reconocer solamente el derecho a la integración pretendida por los Auxiliares Administrativos D. Andrés Herrero Martínez, D. Vicente Alonso García y D. Enrique Manovel García; en situación de excedencia activa, a D. Vicente Alonso García, por reunir las condiciones exigidas.

Considerar nuevamente por la Comisión de Personal el escrito de las Auxiliares Administrativas D.^a M.^a Francisca Fernández Valladares, D.^a María Victoria González Viejo, D.^a M.^a Concepción Juan Lorenzo y D.^a María del Camino Pintor Machín, solicitando equiparación económica a los funcionarios integrados en el Subgrupo de administrativos.

Declarar la jubilación forzosa por edad de D.^a Concepción Dionis Corman y de D. Jesús Prieto Rodríguez, Funcionarios provinciales.

Conceder excedencia voluntaria a doña Josefina Villayandre Juárez, Ciudadana de Laboratorio de la Excma. Diputación.

Que por las Brigadas de Peones Camineros y en las condiciones señaladas por la Sección de Vías y Obras, se efectúen reparaciones en los siguientes caminos:

“Palazuelo de Boñar a Llamera”; “Villafañe a Castrillo del Condado”; limpieza de cunetas del de “Vegacervera a La Vid”; “Herrerros de Jamuz a Quintrana y Congosto”.

Llevar a cabo la ejecución de obras en la galería del Palacio provincial por un importe de 2.500.000 pesetas.

Aprobar nuevo presupuesto actualizado por 7.660.790 pesetas de obras en la finca “Las Matillas” de Bustillo del Páramo, aprobando el desglose en tres partidas, exclusión del cercado perimetral de la finca y las bases del nuevo concurso y que se anuncie el mismo.

Se autorizaron diversas obras de cruce en caminos vecinales.

Aprobar tarifas eléctricas a aplicar en el Puerto de San Isidro.
Tomar en consideración el informe que la Corporación Municipal de La Robla presenta sobre problemas del Municipio y en especial el

referente a la ejecución del proyecto de la presa de Casares de Arbas, recabando de la Dirección General de Obras Hidráulicas la ejecución de ésta.

Adjudicar la adquisición de un Tractor Oruga a la Casa MICHALSA, por 586.000 pesetas.

Adjudicar el suministro de una Escarificadora a la Empresa ERIM, S. A., por 200.000 pesetas.

Adjudicar el suministro de un vehículo todo terreno a la Empresa Melchor Alonso, de Astorga, por 397.826 pesetas.

Quedar en estudio el concurso de adquisición de un compresor.

Quedar enterada del escrito de la Dirección General de Administración Local autorizando inversión de cantidad no comprometida en primer Plan Extraordinario de Cooperación, aprobado en 1967 y que por la Presidencia se concreten las cantidades a destinar tanto para la Acción Especial en Riaño como para el acondicionamiento de caminos.

Conceder una subvención de 76.771 pesetas al Ayuntamiento de Trabadelo para acondicionamiento del camino de Trabadelo a Sotoparada y Parada de Soto, con prolongación de Villar de Corrales.

Conceder al Ayuntamiento de Toreno un anticipo reintegrable sin interés de un millón de pesetas con destino a construcción de un “campo de fútbol y pista de atletismo”.

Aprobar propuesta aportaciones dentro de acuerdo Instituto Geológico - Excma. Diputación Provincial de León (Estudios y Trabajos de aguas subterráneas para el año 1975).

Contribuir con 15 millones de pesetas a la construcción de un Parque Deportivo Sindical en San Andrés del Rabanedo.

Insistir en la necesidad de que se cee en León un Centro Universitario Laboral.

Quedar enterada y ratificar resoluciones adoptadas por la Presidencia desde la última sesión.

Quedar enterada de informaciones de la Presidencia con motivo de su asistencia a diversos actos y visitas a Ministerios.

Felicitar al nuevo Alcalde de Ponferrada.
Hacer constar en acta el pésame a D. Luis Alonso Luengo, por el

fallecimiento de su esposa y del más profundo sentimiento por el que fue Obispo de León D. Luis Almarcha Hernández.

Adherirse a la petición de la Medalla de Oro en el Trabajo al Ilustrísimo Sr. D. Fernando Rodríguez Pandiella, Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de la Provincia.

Con motivo de ser la última sesión del año, la Presidencia hace una exposición-resumen de la actuación que ha tenido la Diputación en el año 1974, dejando constancia del reconocimiento a la Corporación, quien en definitiva es la que lleva la responsabilidad y el trabajo, expresando su gratitud a todos los Diputados y desearles toda clase de felicidad y que el año 1975 les propicie todo lo que les desee y ellos quieran, felicitando también a todos los leoneses y a los medios de difusión.

León, 18 de enero de 1975.

EL SECRETARIO EN COMISION DE SERVICIO,
Apollinar Gómez Silva

V.º B.º:

EL PRESIDENTE,

Emiliano Alonso S. Lombas

Quedar enterado y ratificar en cuanto sea preciso, las resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios en sesión del 19 de los corrientes, excepto la referente al punto 4.9 (Cuestiones de Personal).

Quedar enterado del movimiento de acogidos en los Establecimientos Benéficos durante el pasado mes de octubre.

De conformidad con los dictámenes de la Comisión de Gobierno se acordó:

a) Asignar complemento de destino a los Jefes de Negociado: doña Dolores Usoz, doña Celia Viñuela Herrero y doña Concepción Dionis Corman.

b) Informar favorablemente la petición que dirigen al Ministerio de la Gobernación por D. Abilio Rodríguez Rodríguez y otros doce más, Oficiales Cajistas, Maquinistas y Encuademadores de la Imprenta provincial, sobre fijación de coeficiente 1,9.

No acceder a petición de D. Conrado Valbuena Vélez y D. Antonio Beraza, funcionarios de la Imprenta provincial sobre asignación del coeficiente 1,7, así como a la de D. Adolfo García Alvarez, Educador del Colegio provincial de Sordos de Astorga, sobre asignación de coeficiente, por no entrar dentro de las facultades de la Corporación y ser competencia de la Dirección General.

c) Asignar una prolongación de jornada de 50 horas mensuales y una gratificación por servicios especiales de 8.000 pesetas, también mensuales y con efectos de la fecha en que tomaron posesión en propiedad, a los Ayudantes de la Sec. de V. y O. D. Juan-Antonio García Carballo y D. Alberto Velasco Venero.

Asignar a D.ª Lourdes Muñiz Entrialgo, Médico Psiquiatra al servicio de la Corporación, una retribución de 18.000 pesetas mensuales, cantidad revisable el día que tuviera su incorporación al nuevo Hospital.

Autorizar al Jefe del Servicio Recaudatorio, D. Aurelio Villán Cantero, una jornada de tarde de 20 horas mensuales.

Conceder a D. Tomás Cordero Ramos, Oficial Carpintero de la CRISC una gratificación mensual de 2.250 pesetas por mayor responsabilidad.